

**INFORME TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL**

**Programa de Cumplimiento**

**AGRICOLA VIZCAYA**

**DFZ-2018-1119-VI-PC-MA**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  | **Nombre** | **Firma** |
| Aprobado y Revisor | **Santiago Pinedo I.** |  |
| Elaborado | **Susana Sánchez V.** |  |

**Contenido**

[1 RESUMEN 2](#_Toc517274416)

[2 IDENTIFICACIÓN DE LA UNIDAD FISCALIZABLE 3](#_Toc517274417)

[2.1 Antecedentes Generales 3](#_Toc517274418)

[3 INSTRUMENTOS DE CARÁCTER AMBIENTAL FISCALIZADOS 4](#_Toc517274419)

[3.1 Revisión Documental 5](#_Toc517274420)

[4 EVALUACIÓN DEL PLAN DE ACCIONES Y METAS CONTENIDO EN EL PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO. 6](#_Toc517274422)

[5 CONCLUSIONES 24](#_Toc517274423)

[6 ANEXOS 25](#_Toc517274424)

# RESUMEN

El presente informe da cuenta de los resultados de la actividad de fiscalización ambiental realizada por la Superintendencia del Medio Ambiente (SMA), a la unidad fiscalizable “AGRICOLA VIZCAYA”, localizada en fundo San José de Chanqueahue S/N, comuna de Rengo, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, en el marco del Programa de Cumplimiento (PdC) aprobado a través de la RES. EX. N° 5/ROL F-040-2017, con fecha 11 de diciembre de 2017, de esta Superintendencia.

Las acciones del programa consisten en:

* Informar reporte de autocontrol correspondiente al mes de septiembre de 2015.
* Elaborar protocolo o procedimiento de control interno que recoja las obligaciones, plazos y acciones para ejecutar correctamente el Reporte de Autocontrol mensual, conforme al D.S. N° 46/2002 y la Res. Ex. SISS N° 1989/2012.
* Capacitar al personal de Agrícola Vizcaya, vinculado al sistema de control de riles, sobre el procedimiento de elaboración de Reportes de Autocontrol, con el objeto que se ejecuten de manera correcta todas las acciones establecidas en el Programa de Autocontrol, conforme a lo establecido en el D.S. 46/2002 y en la Res. Ex. SISS N° 1989/2012.
* Capacitar a funcionario faltante tras ausencia laboral vinculado al sistema de control de riles, sobre el procedimiento de elaboración de Reportes de Autocontrol, con el objeto que se ejecuten de manera correcta todas las acciones establecidas en el Programa de Autocontrol, conforme a lo establecido en el D.S. 46/2002 y en la Res. Ex. SISS N° 1989/2012.
* Mejoramiento provisional de sistema de recolección de sangre en línea post desangre. Esta acción tiene como objetivo lograr una mayor captación de sangre, y así reducir los niveles de Nitrógeno Kjeldahl en las descargas residuales infiltradas.
* Limpieza diaria de rejilla de separación de sólidos en Sala de Decomisos.
* Mejoramiento de la mantención y limpieza de cámara desgrasadora. Esta acción tiene como objetivo reducir los niveles de aceite y grasa en las descargas residuales infiltradas.
* Implementación de sistema de tratamiento de Riles.
* Informar inicio de fase de operación del proyecto de sistema de tratamiento de riles aprobado por Resolución de Calificación Ambiental N°216/2012 de 12 de diciembre de 2012.
* Aumentar la frecuencia de monitoreo de los parámetros señalados en la Res. Ex. SISS N° 1989/2012, a una frecuencia bimensual (2 veces al mes) durante 5 meses.
* Monitorear y reportear, por una sola vez, la tabla N° 1 del D.S. N° 46/2002 completa, durante el último mes de ejecución del Programa de Cumplimiento.
* Reportar con frecuencia habitual los parámetros señalados en la Res. Ex. SISS N° 1989/2012 durante la vigencia del Programa de Cumplimiento aun habiendo entrado en operación el proyecto Sistema de Tratamiento de Riles. En caso de no existir descargas reportar “no descarga”. Entre los hechos constatados más relevantes, es importante señalar que: El Titular no presenta los resultados del parámetro Zinc y de los monitoreos operacionales realizados al material estabilizado de las partidas de salida, correspondientes a los años 2014, 2015, 2016.
* Capacitar al personal de Agrícola Vizcaya, vinculado al sistema de control de riles, sobre el control de superación de parámetros y acciones asociadas, con el objeto que se ejecuten de manera correcta todas las acciones establecidas en el Programa de Autocontrol, conforme a lo establecido en el D.S. 46/2002 y en la Res. Ex. SISS N° 1989/2012.
* Mejoramiento definitivo de sistema de recolección de sangre en línea post desangre. Esta acción tiene como objetivo lograr una mayor captación de sangre, y así reducir los niveles Nitrógeno Kjeldahl en las descargas residuales infiltradas.
* Capacitar a funcionario faltante tras ausencia laboral vinculado al sistema de control de riles, sobre el control de superación de parámetros y acciones asociadas, con el objeto que se ejecuten de manera correcta todas las acciones establecidas en el Programa de Autocontrol, conforme a lo establecido en el D.S. 46/2002 y en la Res. Ex. SISS N° 1989/2012.
* Informar reporte de remuestreo correspondiente al mes de noviembre de 2014; y enero, marzo y diciembre de 2016.
* Elaborar protocolo o procedimiento de control interno que recoja las obligaciones, plazos y acciones para ejecutar correctamente el remuestreo, conforme a lo establecido en el D.S. N° 46/2002 y la Res. Ex. SISS N° 1989/2012.
* Capacitar al personal de Agrícola Vizcaya, vinculado al sistema de control de riles, sobre el control de superación de parámetros y acciones asociadas, con el objeto se ejecuten de manera correcta todas las acciones establecidas en el Programa de Autocontrol, conforme a lo establecido en el D.S. 46/2002 y en la Res. Ex. SISS N° 1989/2012.
* Capacitar a funcionario faltante tras ausencia laboral vinculado al sistema de control de riles, sobre el sistema de control de riles, sobre el control de superación de parámetros y acciones asociadas, con el objeto que se ejecuten de manera correcta todas las acciones establecidas en el Programa de Autocontrol, conforme a lo establecido en el D.S. 46/2002 y en la Res. Ex. SISS N° 1989/2012.

Entre los hechos constatados más relevantes, es importante señalar que: se superó el valor límite de la Tabla 1 del D.S 46/2002, para el parámetro aceites y grasas, en los monitoreos quincenales realizados en los meses de; abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre y octubre de 2018, también, superó el límite del parámetro Nitrógeno Total Kjeldahl, en los meses de septiembre y octubre de 2018.

# IDENTIFICACIÓN DE LA UNIDAD FISCALIZABLE

## Antecedentes Generales

|  |  |
| --- | --- |
| **Identificación de la Unidad Fiscalizable:**  AGRICOLA VIZCAYA | **Estado operacional de la Unidad Fiscalizable:**  En operación |
| **Región:** Libertador General Bernardo O'Higgins | **Ubicación específica de la unidad fiscalizable:**  Fundo San José de Chanqueahue S/N, Sector Chanqueahue. |
| **Provincia:** Cachapoal |
| **Comuna:** Rengo |
| **Titular de la unidad fiscalizable:** Agrícola Vizcaya S.P.A | **RUT o RUN:** 78.105.000-8 |
| **Domicilio titular:** Casilla 80, Correos Rengo. | |
| **Identificación del representante legal:**  Francisco de la Vega Giglio | **RUT o RUN:**  13.846.878-K |
| **Domicilio representante legal:**  Casilla 80, Correos Rengo. | **Correo electrónico:** fdelavega@vyfabogados.cl |
| **Teléfono:** |



# INSTRUMENTOS DE CARÁCTER AMBIENTAL FISCALIZADOS

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Identificación de Instrumentos de Carácter Ambiental fiscalizados.** | | | | | |
| **N°** | **Tipo de instrumento** | **N°/ Descripción** | **Fecha** | **Comisión/ Institución** | **Título** |
| 1 | D.S | 46 | 08-03-2002 | Ministerio Secretaría General de la Presidencia | Establece norma de emisión de residuos líquidos a aguas subterráneas |
| 2 | Programa de Cumplimiento. | Res Ex. N° 5/  ROL N° A-040-2017 | 11-12-2017 | SMA | Aprueba Programa de Cumplimiento con correcciones de oficio y Suspende procedimiento Administrativo en contra de Agrícola Vizcaya S.PA. |

## 

* 1. Revisión Documental
     1. **Documentos Revisados**

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **N°** | **Nombre del documento revisado** | **Origen/ Fuente documento** | **Observaciones** |
| 1 | Res Ex. N° 5/ ROL N° A-040-2017, Aprueba Programa de Cumplimiento con correcciones de oficio y Suspende procedimiento Administrativo en contra de Agrícola Vizcaya S.PA. (anexo 1) | Documento de la SMA. | Aprueba Programa de Cumplimiento. |
| 2 | Programa de Cumplimiento Corregido y refundido Agrícola Vizcaya S.PA (anexo 1). | Documento de Titular. | PDC entregado dentro del plazo establecido en Res Ex. N° 5/ ROL N° A-040-2017, |
| 3 | Reporte Inicial, fecha 05 de enero de 2018 | Documento de Titular | Reporte inicial, entregado dentro del plazo establecido en el PdC. |
| 4 | Reporte avance N°1, fecha 27 de febrero de 2018. | Documento de Titular. | Informe Avance, entregado dentro del plazo establecido en el PdC. |
| 5 | Reporte avance N°2, fecha 27 de marzo de 2018. | Documento de Titular. | Informe Avance, entregado dentro del plazo establecido en el PdC. |
| 6 | Reporte avance N°3, fecha 27 de abril de 2018. | Documento de Titular | Informe Avance, entregado dentro del plazo establecido en el PdC. |
| 7 | Reporte avance N°4, fecha 27 de mayo de 2018. | Documento de Titular | Informe Avance, entregado dentro del plazo establecido en el PdC. |
| 8 | Reporte avance N°5, fecha 27 de junio de 2018. | Documento de Titular | Informe Avance, entregado dentro del plazo establecido en el PdC. |
| 9 | Reporte avance N°6, fecha 27 de julio de 2018. | Documento de Titular | Informe Avance, entregado dentro del plazo establecido en el PdC. |
| 10 | Reporte avance N°7, fecha 27 de agosto de 2018. | Documento de Titular | Informe Avance, entregado dentro del plazo establecido en el PdC. |
| 11 | Reporte avance N°8, fecha 27 de septiembre de 2018. | Documento de Titular | Informe Avance, entregado dentro del plazo establecido en el PdC. |
| 12 | Reporte avance N°9, fecha 26 de octubre de 2018. | Documento de Titular | Informe Avance, entregado dentro del plazo establecido en el PdC. |
| 13 | Reporte avance N°10, fecha 27 de noviembre de 2018. | Documento de Titular | Informe Avance, entregado dentro del plazo establecido en el PdC. |
| 14 | Reporte avance N°11, fecha 27 de diciembre de 2018. | Documento de Titular | Informe Avance, entregado dentro del plazo establecido en el PdC. |
| 15 | Reporte avance N°12, fecha 25 de enero de 2019. | Documento de Titular | Informe Avance, entregado dentro del plazo establecido en el PdC. |
| 16 | Reporte Final, fecha 31 de enero de 2019. | Documento de Titular | Informe final entregado dentro del plazo establecido en el PdC. |
| 17 | Carta Informa Retraso implementación Sistema Tratamiento de RILes, fecha 15 de junio de 2018 | Documento de Titular | Carta informativa que indica retraso en la implementación del Sistema de tratamiento de RILes |

# EVALUACIÓN DEL PLAN DE ACCIONES Y METAS CONTENIDO EN EL PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO.

|  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Identificador del Hecho** | | | Hecho N° 1 | | | | |
| **Descripción de los hechos, actos y omisiones que constituyen la infracción:** El establecimiento industrial no informó los reportes de autocontrol de su programa de monitoreo, correspondientes a los meses de septiembre de 2015 y septiembre de 2016. | | | | | | | |
| **Normativa pertinente:**   * D.S. 46/2002 MINSEGPRES, Norma de Emisiones de Residuos Líquidos a Aguas Subterráneas. Artículo 13, inciso tercero; artículo 16. * Resolución Exenta 1898/2012 Que Establece Programa de Monitoreo de la calidad del Efluente Generado por Agrícola Vizcaya Ltda. Resuelvo 4 y 6. | | | | | | | |
| **Descripción de los efectos negativos producidos por la infracción:** La falta de información genera vacíos que limitan la capacidad de predicción de la significancia de los efectos que pueda tener una actividad, y la consecuente propuesta de medidas correctivas en caso que sea necesario, haciendo presumir que las medidas no se han aplicado o han sido inefectivas, hasta que la empresa demuestre lo contrario. No se constatan efectos negativos en el medio ambiente ni en la salud de la población. (Ver Anexo 1.1). | | | | | | | |
| **N°** | **Acción** | **Tipo de Acción** | | **Plazo de ejecución** | **Indicador de cumplimiento** | **Medios de verificación** | **Resultados de la Fiscalización** |
| 1 | Informar reporte de autocontrol  correspondiente al mes de  septiembre de 2015.  Forma de implementación:  Se reportó informe de autocontrol  correspondiente al mes de  septiembre de 2015 al sistema  SACEI | Ejecutada | | Acción ejecutada con fecha 19 de octubre de 2015. | Reporte de autocontrol correspondiente al mes de septiembre de 2015. | En Anexo 1 se acompaña Certificado de autocontrol SISS de septiembre de 2015 con la individualización de todos los parámetros informados en cumplimiento de Res. Ex. SISS N° 1989/2012. | El Titular hizo entrega del reporte inicial (Anexo 2), donde adjuntó lo siguiente;   * Certificado de Autocontrol correspondiente al mes de septiembre de 2015, con la individualización de todos los parámetros informados en cumplimiento de Res. Ex. SISS N° 1989/2012. |
| 2 | Elaborar protocolo o procedimiento de control interno  que recoja las obligaciones, plazos y acciones para ejecutar  correctamente el Reporte de  Autocontrol mensual, conforme al  D.S. N° 46/2002 y la Res. Ex. SISS  N° 1989/2012.  Forma de implementación:  Elaboración de protocolo o  procedimiento de control interno  que junto con recoger principales  obligaciones, considerará los  responsables, sus responsabilidades, el cual será implementado por el personal  encargado en residuos industriales líquidos. | Por ejecutar | | 1 mes a partir  de la  notificación de  la aprobación  del Programa. | Documento “Protocolo de Control Interno”  elaborado e implementado en un 100% por  Agrícola Vizcaya. | Reporte final: Protocolo de Control Interno, firmado por la jefatura correspondiente. | El Titular hizo entrega del reporte final (Anexo 15), donde adjuntó lo siguiente;   * Protocolo de Control Interno, elabora el 10 de enero de 2018 dentro del plazo, firmado por la encargada de establecimiento. El protocolo establece las obligaciones y responsable para ejecutar correctamente el Reporte de Autocontrol mensual, conforme al D.S. N° 46/2002 y la Res. Ex. SISS N° 1989/2012. |

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| 3 | Capacitar al personal de Agrícola  Vizcaya, vinculado al sistema de  control de riles, sobre el  procedimiento de elaboración de  Reportes de Autocontrol, con el  objeto que se ejecuten de manera  correcta todas las acciones  establecidas en el Programa de  Autocontrol, conforme a lo  establecido en el D.S. 46/2002 y en  la Res. Ex. SISS N° 1989/2012.  Forma de implementación:  Se realizará una charla de  capacitación al personal de  Agrícola Vizcaya vinculado al  sistema de control de riles, sobre el  Programa de Monitoreo y el  procedimiento de elaboración de  Reportes de Autocontrol.  Asimismo, en la charla se  expondrá respecto a los alcances  del proceso sancionatorio iniciado  por la SMA en contra de la  agrícola, revisando los cargos  formulados, los errores cometidos  por la empresa, las eventuales  sanciones a que se arriesgan y las  acciones comprometidas en el  programa de cumplimiento. | | | | Por ejecutar | 2 meses a  contar de la  notificación de  la aprobación  del programa. | 100% del personal de Agrícola Vizcaya  SpA vinculado al sistema de control de riles  capacitado en todo aquello comprometido. | Reporte de avance:  1) Listado asistencia de capacitación.  2) Copia de las presentaciones realizadas  en formato pdf y pptx.  3) Fotografías tomadas durante la capacitación. (Reporte de avance N° 2)  Reporte final:  1) Listado asistencia de capacitación.  2) Copia de las presentaciones realizadas  en formato pdf y pptx.  3) Fotografías tomadas durante la capacitación. | | El Titular hizo entrega del avance N° 2 (anexo 4) y reporte final (Anexo 15), donde adjuntó lo siguiente;   * Acta de capacitación y listado de asistencia realizada el 16 de febrero de 2018, donde participación los siguientes funcionarios de Agrícola Vizcaya; Mikel Urquiza y Begoña Urquiza, como encargados de efectuar reportes en RETC. * Copias de la presentación de capacitaciones realizada en formato pdf y pptx, en las cuales se expusieron los siguientes temas: D.S N° 46/02, definiciones relevantes, consideraciones generales, frecuencia de monitoreo, muestreos, Res Ex N° 1989/05 de la SISS, forma de realizar el reporte en el sistema de Reporte RETC, Proceso Sancionatorio SMA Res. Ex N° 1 ROL F-040-2017, medidas comprometidas, plazos de ejecución y reporte medidas comprometidas. * 2 fotografías tomadas durante la capacitación, con fecha 16 de febrero de 2018, tomadas en oficina de Agrícola Vizcaya, Fundo San José de Chanqueahue s/n, comuna de Rengo. | |
| **Acciones Alternativas** | | | | | | | | | | | |
| 4 | Capacitar a funcionario faltante  tras ausencia laboral vinculado al  sistema de control de riles, sobre el procedimiento de elaboración de Reportes de Autocontrol, con el objeto que se ejecuten de manera  correcta todas las acciones  establecidas en el Programa de  Autocontrol, conforme a lo  establecido en el D.S. 46/2002 y en  la Res. Ex. SISS N° 1989/2012.  Forma de implementación:  Se realizará charla en nueva fecha  que incluirá una revisión al  Programa de Monitoreo y el  procedimiento de elaboración de  Reportes de Autocontrol.  Asimismo, en la charla se  expondrá respecto a los alcances  del proceso sancionatorio iniciado por la SMA en contra de la agrícola, revisando los cargos  formulados, los errores cometidos  por la empresa, las eventuales sanciones a que se arriesgan y las  acciones comprometidas en el  programa de cumplimiento. | | | | Por ejecutar | 10 días  siguientes a la  reincorporación  del trabajador a  sus funciones. | 100% del personal de  Agrícola Vizcaya SpA  vinculado al sistema de  control de riles  capacitado en todo  aquello comprometido | Reporte final:  1) Listado asistencia de capacitación.  2) Copia de las presentaciones realizadas  en formato pdf y pptx.  3) Fotografías tomadas durante la capacitación. | | El Titular no reportó ausencia laboral de funcionarios a la capacitación abordada en la Acción N° 3, por lo que, esta acción N°4 no aplica. | |
| **Identificador del Hecho** | | | Hecho N° 2 | | | | | | | |
| **Descripción de los hechos, actos y omisiones que constituyen la infracción:** El establecimiento industrial presentó superación del límite máximo permitido para los parámetros, establecidos en la tabla N° 1 del D.S. N° 46/2002, e incluidos en la tabla N° 3 de la presente resolución, durante los meses de noviembre y diciembre de 2014; enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, octubre, noviembre y diciembre de 2015; y enero, febrero, marzo, mayo, junio, julio, agosto, octubre, noviembre y diciembre de 2016, no configurándose los supuestos señalados en el artículo 25 del D.S. N° 46/2002. | | | | | | | | | | |
| **Normativa pertinente:**   * a) D.S 46/2002 MINSEGPRES, Norma de Emisiones de Residuos Líquidos a Aguas Subterráneas. Artículo 10, inciso tercero; artículo 16; artículo 25. * b) Resolución Exenta 1898/2012 Que Establece Programa de Monitoreo de la calidad del Efluente Generado por Agrícola Vizcaya Ltda. Resuelvo 3.2. | | | | | | | | | | |
| **Descripción de los efectos negativos producidos por la infracción:** La evaluación de riesgo potencial del Hecho Infraccional N°2, respecto a los parámetros que presentaron excedencias por sobre los límites de tolerancia establecidos por el D.S. N° 46/2002, se acompaña en Anexo 3. Resultado del análisis se establece que no se constatan efectos negativos en el medio ambiente ni en la salud de la población. | | | | | | | | | | |
| **N°** | | **Acción** | | **Tipo de Acción** | | **Plazo de ejecución** | **Indicador de cumplimiento** | | **Medios de verificación** | **Resultados de la Fiscalización** |
| 5 | | Mejoramiento provisional de  sistema de recolección de sangre en línea post desangre. Esta acción  tiene como objetivo lograr una  mayor captación de sangre, y así  reducir los niveles de Nitrógeno  Kjeldahl en las descargas  residuales infiltradas.  Forma de implementación:  Instalación canaletas provisorias  en línea post-desangre. | | Ejecutada | | Acción  ejecutada con  fecha 29 de  agosto de  2017. | Canaletas provisorias de captación de  sangre, instaladas. | | Reporte inicial:  En Anexo 4 se acompaña  set de fotografías que  acreditan la instalación de  las canaletas. | El Titular hizo entrega del reporte inicial (Anexo 2), donde adjuntó lo siguiente;   * En anexo 2 del reporte inicial, hace entrega de 4 fotografías que muestra canaleta provisoria en línea de post desangrado que demuestra la captación de sangre, luego de desangrado de pavo.   El titular indica que, con la serie de imágenes sobre el mejoramiento provisional de sistema de recolección de sangre en la línea post desangre, se permite comprobar que, a través de las instalaciones de canaletas provisorias, permite una mayor captación de sangre, teniendo como efecto la reducción de los niveles de nitrógeno Kjeldahl en las descargas residuos infiltradas. |
| 6 | | Limpieza diaria de rejilla de  separación de sólidos en Sala de  Decomisos.  Forma de implementación:  Se realizará lavado, desengrase y  sanitizado diario de la rejilla de  separador de sólidos. | | En ejecución | | Inicio de acción el 29 de agosto  de 2017. La acción se ejecutará  durante toda la ejecución del  programa de cumplimiento | Rejilla de separación de  sólidos en sala de  decomisos diariamente  limpia. | | Reporte inicial:  Se acompaña en Anexo 5  copia Registro de Aseo Pre  Operacional Sala de  Decomisos.  Reporte avance:  Copia Registro de Aseo Pre Operacional Sala de Decomisos.  (Reporte mensual) | El Titular hizo entrega del reporte inicial (Anexo 2), donde adjuntó lo siguiente;   * Copia de 17 Registro de Aseo Pre Operacional Sala de Decomisos, correspondiente al periodo de 11 de septiembre 2017 a 2 de enero de 2018, los cuales se encuentran firmados por la responsable de la actividad Marcela Gálvez   Adicionalmente el titular entregó los siguientes avances de reportes:   * Avance 1 (anexo 3), Copia de 8 Registro de Aseo Pre Operacional Sala de Decomisos, correspondiente al periodo de 2 de enero de 2018 al 23 de febrero de 2018. * Avance 2 (anexo 4), Copia de 4 Registro de Aseo Pre Operacional Sala de Decomisos, correspondiente al periodo de 26 de febrero de 2018 al 23 de marzo de 2018. * Avance 3 (anexo 5), Copia de 4 Registro de Aseo Pre Operacional Sala de Decomisos, correspondiente al periodo de 26 de marzo de 2018 al 27 de abril de 2018. * Avance 4 (anexo 6), Copia de 5 Registro de Aseo Pre Operacional Sala de Decomisos, correspondiente al periodo de 23 de abril de 2018 al 25 de mayo de 2018. * Avance 5 (anexo 7), Copia de 5 Registro de Aseo Pre Operacional Sala de Decomisos, correspondiente al periodo de 23 de mayo de 2018 al 22 de junio de 2018. * Avance 6 (anexo 8), Copia de 5 Registro de Aseo Pre Operacional Sala de Decomisos, correspondiente al periodo de 25 de junio de 2018 al 25 de julio de 2018. * Avance 7 (anexo 9), Copia de 5 Registro de Aseo Pre Operacional Sala de Decomisos, correspondiente al periodo de 25 de julio de 2018 al 24 de agosto de 2018. * Avance 8 (anexo 10), Copia de 4 Registro de Aseo Pre Operacional Sala de Decomisos, correspondiente al periodo de 27 de agosto de 2018 al 21 de septiembre de 2018. * Avance 9 (anexo 11), Copia de 5 Registro de Aseo Pre Operacional Sala de Decomisos, correspondiente al periodo de 20 de septiembre de 2018 al 19 de octubre de 2018. * Avance 10 (anexo 12), Copia de 5 Registro de Aseo Pre Operacional Sala de Decomisos, correspondiente al periodo de 22 de octubre de 2018 al 23 de noviembre de 2018. * Avance 11 (anexo 13), Copia de 5 Registro de Aseo Pre Operacional Sala de Decomisos, correspondiente al periodo de 19 de noviembre de 2018 al 28 de diciembre de 2018. * Avance 12 (anexo 14), Copia de 4 Registro de Aseo Pre Operacional Sala de Decomisos, correspondiente al periodo de 26 de diciembre de 2018 al 18 de enero de 2018.   Finalmente, el titular entregó en Reporte Final (anexo 15) con 54 copias de Registro de Aseo Pre Operacional Sala de Decomisos, correspondiente al periodo de 2 de enero de 2018 al 18 de enero de 2018.  Con la entrega de la información indicada en el punto anterior, el Titular cumple con la documentación y plazos establecidos en el PdC. |
| 7 | | Mejoramiento de la mantención y  limpieza de cámara desgrasadora.  Esta acción tiene como objetivo  reducir los niveles de aceite y grasa en las descargas residuales  infiltradas.  Forma de cumplimiento:  Vaciado de cámara desgrasadora y traslado de residuos a planta de tratamiento perteneciente a la  empresa Proex. Junto con esto se  lavará la fosa | | Por ejecutar | | Esta acción se realizará en forma trimestral, a partir de los 30 días corridos desde la  notificación de la aprobación  del PDC y hasta la finalización de la ejecución del PDC. | Cámara desgrasadora cumple eficientemente con su función. | | Reporte de avance:  Se acompañarán los sgtes. antecedentes:  1) Copia planilla de registro de limpieza.  2) Copia simple de factura.  3) Fotografías georreferenciadas y  fechadas antes y después de las mantenciones.  (Reporte de Avance N° 1 y N° 4)  Reporte final:  Se acompañarán los sgtes. antecedentes:  1) Copia planilla de registro de limpieza.  2) Copia simple de factura.  3) Fotografías georreferenciadas y  fechadas antes y después de las mantenciones. | El Titular hizo entrega de los reportes avance en forma trimestral, donde adjuntó lo siguiente:  Avance N° 1 (anexo 3)   * Copia de registro de limpieza de cámara de desgrasadora con fecha 09-01-2018. * Copia de dos guías de despacho de envío de residuos (decomiso de pavo) a la empresa Proex, con fecha 09 de enero de 2018. * Fotografías georreferenciadas y fechadas antes y después de las mantenciones, con fecha 09 de enero de 2018.   Avance N° 4 (anexo 6)   * Copia de registro de limpieza de cámara de desgrasadora con fecha 09-04-2018. * Copia de guía de despacho y factura de envío de residuos (decomiso de pavo) a la empresa Proex, con fecha 09 de abril de 2018. * Fotografías georreferenciadas y fechadas antes y después de las mantenciones, con fecha 09 de abril de 2018.   Avance N° 7 (anexo 9)   * Copia de guía de despacho y factura de envío de residuos (decomiso de pavo) a la empresa Proex, con fechas 09 de julio de 2018 y 31 de julio de 2018, respectivamente. * Fotografías georreferenciadas y fechadas antes y después de las mantenciones, con fecha 09 de julio de 2018.   Avance N° 10 (anexo 12)   * Copia de registro de limpieza de cámara de desgrasadora con fecha 09-10-2018. * Copia de guía de despacho y factura de envío de residuos (decomiso de pavo) a la empresa Proex, con fechas 09 -10-2018 y 31 de octubre de 2018, respectivamente. * Fotografías georreferenciadas y fechadas antes y después de las mantenciones, con fecha 09-10-2018.   Adicionalmente, el titular entregó Reporte Final (anexo 15) donde adjuntó lo siguiente:   * 4 copias de registro de limpieza de cámara de desgrasadora, correspondiente al periodo trimestral enero, abril, julio y octubre, todos del 2018. * 4 copia de guías de despacho y 4 facturas de envío de residuos (decomiso de pavo) a la empresa Proex, correspondiente al periodo trimestral enero, abril, julio y octubre, todos del 2018. * 4 set de fotografías georreferenciadas y fechadas antes y después de las mantenciones, correspondiente al periodo trimestral enero, abril, julio y octubre, todos del 2018.   Con la entrega de la información indicada en el punto anterior, el Titular cumple con la documentación y plazos establecidos en el PdC.  Es importante indicar que, en los reportes de monitoreo contenidos en la Acción 8, el parámetro de aceites y grasas es excedido en los meses de; abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre y octubre, año 2018. |
| 8 | | Implementación de sistema de  tratamiento de Riles.  Forma de cumplimiento:  Construcción de sistema de  tratamiento de Riles denominado  AMPRA, mediante el cual no se  infiltrará residuos líquidos  provenientes de las faenas de la  planta aprobada por Resolución de  Calificación Ambiental N°216/2012 de 12 de diciembre de 2012 que califica ambientalmente el proyecto “Sistema de Tratamiento de Riles Agrícola Vizcaya”. | | Por ejecutar | | Inicio etapa de construcción  antes de 60 días corridos a partir de la notificación de la aprobación del PDC y hasta la  finalización de la ejecución del PDC. | 100 % del sistema de tratamiento construido, etapa de construcción finalizada e informada a la SMA. | | Reporte de avance:  Set fotografías de inicio de construcción sistema de tratamiento de Riles. Junto  con esto se acompañará a la SMA el comprobante de envió de información  ingresada al Sistema de RCA de acuerdo a  Resolución SMA 1.518/2013. (Reporte de Avance N° 2).    Reporte intermedio,  con informe de avance actual de la obra al cuarto mes  desde la aprobación del programa de  cumplimiento. Dicho informe se incluirá en el reporte de avance N° 3.  Reporte final:  Set de fotografías de avance construcción de sistema de tratamiento de Riles.  **Impedimentos:**  Retraso en la implementación del sistema de tratamiento de Riles  debido a causas imputables al contratista a cargo de la  construcción del proyecto, la que no será superior a dos meses adicionales.  **Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia:**  Se informará de ello a la SMA dentro del plazo de 48 horas desde la comunicación del contratista, dando paso a la acción de Mejoramiento definitivo de sistema de recolección de sangre en  línea post desangre. | El Titular hizo entrega de los reportes avance, donde adjuntó lo siguiente:  Avance N°1 (anexo 3):   * Set de fotografías inicio construcción del proyecto, donde se muestra la preparación del terreno, aplicación herbicida y retiro de piedras y escombros, entregado el 27 de febrero de 2018. * Comprobante de Cambios Realizados por el Titular a sus Resoluciones de Calificación Ambiental (RCA), ingresada al Sistema de RCA, con fecha 2-12-2017.   Avance N° 3 (anexo 5)   * Reporte con set fotográfico que da cuenta del inicio y avance en la construcción de la Planta de RILes, tales como; Labores de despeje y emparejamiento de terreno, Avance en construcción estanque acumulador de RILes. Excavación, Avance construcción de estanque acumulador de RILes, nivelación y enfierradura, avance construcción de estanque acumulador de RILes, enfierradura y hormigonado, Vista general área del proyecto, que incluye pilotes de cunas de lombrices y Pilotes de cunas de lombrices, nivelación. Entregado el 27 de abril de 2018.   Avance N° 7 (anexo 9)   * Reporte con set fotográfico que da cuenta de la construcción de las cunas y unidades del Sistema de Tratamiento de RILes, más un video. Entregado el 27 de agosto de 2018. * Adicionalmente, el titular en carta informó la ocurrencia de evento excepcional no previsto al momento de aprobar el presente PDC, el cual consistió en Retraso en la implementación del sistema de tratamiento por causas imputables al contratista a cargo de la construcción, esto es, el retraso en el suministro de hormigón vibrado, material clave para la construcción de las cunas y con ello para la ejecución del proyecto.   De todo lo anterior, se dio aviso a la Superintendencia mediante, ***carta el*** ***15 de junio de 2018 (anexo 16), indicando sobre retraso en la implementación del sistema de tratamiento***, situación que fue informada por el contratista a cargo de la construcción de las cunas. El impedimento fue informado por el titular dentro del plazo estipulado en el PdC.  Como consecuencia de lo anterior, se dio paso a la acción alternativa N° 14 de mejoramiento definitivo de sistema de recolección de sangre en línea post sangre.  Avance N° 8 (anexo 10)   * Reporte con 4 fotografías que da cuenta de avances en los trabajos de construcción de Sistema de Tratamiento de RILes. Se aprecian camiones cargados con viruta y cunas rellenadas con el mismo material listas para el depósito de lombrices, periodo agosto – septiembre de 2018. Entregado el 27 de septiembre de 2018.   Avance N° 9 (anexo 11)   * Reporte con 4 fotografías que da cuenta de avances en los trabajos de construcción de Sistema de Tratamiento de RILes. Se aprecia caseta de control del Sistema y conexiones de cañería, periodo septiembre- octubre de 2018. Entregado el 26 de octubre de 2018.   Avance N° 10 (anexo 12)   * Reporte con 4 fotografías que da cuenta de las instalaciones eléctricas ubicadas al interior de la caseta de control del Sistema de Tratamiento de RILes y de la válvula eléctrica plástica destinada a la distribución de caudal en las cunas, periodo octubre- noviembre de 2018. * Copia de factura N° 42750 emitida con fecha 29 de octubre de 2010 por Olivo S.P.A, por “Suministro de materiales para lombricultura”, por un total de $ 2.774.734   Ambos documentos entregados con fecha 27 de noviembre de 2018.  Avance N° 11 (anexo 13)   * Reporte con 1 fotografía y 1 video que da cuenta de las obras acabadas del Sistema de Tratamiento de RILes de Lombricultura, el cual actualmente se encuentra en estado de operación, periodo noviembre - diciembre de 2018. Entregado el 27 de diciembre de 2018.   Adicionalmente, el titular entregó Reporte Final (anexo 15) donde adjuntó lo siguiente:   * Sets fotográficos presentados en los reportes N° 1 y N° 3, N° 7, N° 8, N° 9, N° 10, N° 11 y reporte final, que da cuenta avance y terminó de la construcción de sistema de tratamiento de Riles. |
| 9 | | Informar inicio de fase de  operación del proyecto de sistema  de tratamiento de riles aprobado  por Resolución de Calificación  Ambiental N°216/2012 de 12 de  diciembre de 2012.  Forma de cumplimiento:  Obtención de comprobante de  envío de información sobre inicio  de etapa de operación del proyecto  conforme a lo establecido en la  Res. Ex. N° 574, modificada por la  Res. Ex. N° 151872013 ambas de  la SMA. | | Por ejecutar | | 5 días hábiles desde inicio de  fase de operación. El inicio de la  fase de operación será en el sexto mes desde la aprobación del PDC. | Comprobante de envío de información del inicio de la etapa de operación a la SMA. | | Reporte Final:  Comprobante de envío de información a la SMA. | El titular entregó Reporte Final (anexo 15) donde adjuntó lo siguiente:   * Comprobante de cambios realizados por el Titular a su RCA, con fecha 7 de diciembre de 2018, el cual da cuenta que la RCA que aprueba el Sistema de tratamiento de RILes de Agrícola Vizcaya se encuentra en estado operativo, registrando como fecha de inicio de operación de la planta el 10-11-2018. |
| 10 | | Aumentar la frecuencia de  monitoreo de los parámetros  señalados en la Res. Ex. SISS N°  1989/2012, a una frecuencia  bimensual (2 veces al mes) durante  5 meses.  Forma de implementación:  Esta acción se realizará  distribuyendo los monitoreos en  forma proporcional durante cada  mes de duración de la acción, uno  en cada quincena y durante el periodo de máximo caudal y a  máxima producción de planta. | | Por ejecutar | | Esta acción se realizará durante 5 meses a contar de la notificación de la aprobación  del Programa. | 100% de monitoreos bimensuales realizados  durante el periodo comprometido. | | Reporte de avance:  Certificados de Autocontrol reportados a  través del Sistema RETC.  Reporte final  Set con todos los muestreos realizados  durante el PDC | El Titular hizo entrega de los reportes avance, donde adjuntó lo siguiente:  Avance N°1 (anexo 3):   * Antecedentes que dan cuenta del aumento de frecuencia de monitoreo mensual a bimensual o quincenal. * Certificado autocontrol (RPM) diciembre 2017. * Certificado autocontrol que incluye monitoreo adicional (PDC), diciembre 2017. * Certificado autocontrol que incluye remuestreo por superación 1° quincena de diciembre de 2017. * Certificado autocontrol obligatorio (RPM) periodo enero 2018. * Certificado aucontrol que incluye monitoreo adicional (PDC), enero 2018.   Adicionalmente, el titular indicó que, *“Se acompaña separadamente certificados de monitoreos obligatorios, según RPM (todos enviados dentro del plazo) y certificados de monitoreo adicionales ( tambien enviados dentro del plazo, pero que debido a ciertos inconvenientes en el sistema RETC vuelven a mencionar los obligatorios según RPM como enviados fuera de plazo, motivo por el cual se envió nota. Lo anterior se ha informado a la gente de RILes mediante diversos correos para evitar errores futuros y se esta trabajando con ellos para corregir el problema. Cabe mencionar que a contar de la implementación de medidas provisionales comprometidas (2ª Quincena de diciembre de 2018), no ha existido superación de parámetros”*.  Avance N°2 (anexo 4):   * 2 Certificado autocontrol periodo febrero 2018 que incluye monitoreo quincenales, los cuales dan cuenta que no se supera los el valores límite de la Tabla 1 DS 46.   Avance N°3 (anexo 5):   * 2 Certificado autocontrol periodo marzo 2018 que incluye monitoreo quincenales, los cuales dan cuenta que no se supera el valores límite de la Tabla 1 DS 46   Avance N°4 (anexo 6):   * 2 Certificado de autocontrol para el periodo abril 2018 que incluye monitoreo quincenales, para ambos monitoreos se supera el parámetro de aceites y grasas, los demas parametros no superan el valor límite de la Tabla 1 DS 46.   Avance N°5 (anexo 7):   * 2 Certificado autocontrol periodo mayo 2018 que incluye monitoreo quincenales. El monitoreo realizado el 17/05/2018, se supera el valor límite de la Tabla 1 DS 46, para el parámetro de Aceites y Grasas, sin embargo, el monitoreo realizado el 31/05/2018, no se supera el valor limite del parámetro Aceite y Grasas.   Avance N°6 (anexo 8):   * 2 Certificado autocontrol periodo junio 2018 que incluye monitoreo quincenales. En monitoreo realizado el 29/06/2018 se supera el valor límite de la Tabla 1 DS 46, para el parámetro de Aceites y Grasas, sin embargo, el monitoreo realizado el 14/06/2018, no se supera el valor limite del parámetro Aceite y Grasas.   Avance N°7 (anexo 9):   * Certificado autocontrol periodo julio 2018 que incluye monitoreo quincenales, para ambos monitoreos se supera el parámetro de aceites y grasas, los demas parámetros no superan el valor límite de la Tabla 1 DS 46.   Avance N°8 (anexo 10):   * Certificado autocontrol periodo agosto 2018 que incluye monitoreo quincenales, para ambos monitoreos se supera el parámetro de aceites y grasas, los demas parámetros no superan el valor límite de la Tabla 1 DS 46.   Avance N°9 (anexo 11):   * Certificado autocontrol periodo septiembre 2018 que incluye monitoreo quincenales. En monitoreo realizado el 27/09/2018 se supera los valores límites de la Tabla 1 DS 46, para el parámetro de Aceites y Grasas y Nitrógeno Total Kjeldahl. Para el monitoreo realizado el 13/09/2018, se supera el valor límite de la Tabla 1 DS 46, para el parámetro de Aceites y Grasas.   Avance N°10 (anexo 12):   * Certificado autocontrol periodo octubre 2018 que incluye monitoreo quincenales. En monitoreo realizado el 11/10/2018, se supera los valores límites de la Tabla 1 DS 46, para el parámetro de Aceites y Grasas y Nitrógeno Total Kjeldahl.   **Es importante destacar que con fecha 10-11-2018, la planta de tratamiento de RILes inicio operación.**  Avance N°11(anexo 13):   * Certificado autocontrol periodo noviembre 2018, notificando “No Descarga”, el titular indicó que, *“Como consecuencia de la puesta en operación del sistema de tratamiento de RILes denominado AMPRA, aprobado por la RCA N° 216/2012, estos ya no son infiltrados”.*   Avance N°12(anexo 14):   * Certificado autocontrol periodo diciembre 2018, notificando “No Descarga”, el titular indicó que, *“Como consecuencia de la puesta en operación del sistema de tratamiento de RILes denominado AMPRA, aprobado por la RCA N° 216/2012, estos ya no son infiltrados”.*   El titular entregó Reporte Final (anexo 15) donde adjuntó lo siguiente:  Set con todos los informes de ensayos de muestreos realizados en el periodo diciembre 2017 a octubre de 2018. Periodo en el cual, se realizó descarga por infiltración. |
| 11 | | Monitorear y reportear, por una  sola vez, la tabla N° 1 del D.S. N°  46/2002 completa, durante el  último mes de ejecución del  Programa de Cumplimiento.  Forma de cumplimiento:  Realización durante el último mes  de ejecución del PDC de un monitoreo de todos los parámetros contemplados en la tabla N° 1 del D.S. N°46/2002, durante los períodos de máxima producción de planta, el que debe ser reportado a través del sistema RETC | | Por ejecutar | | Monitoreo al quinto mes a partir de la notificación del PDC, y reporte antes del vigésimo día del mes siguiente al periodo  controlado. | 100% del monitoreo ejecutado y reportado en el sistema RETC. | | Reporte Final  Certificado de Autocontrol declarado a través del sistema RETC. | El titular entregó Reporte Final (anexo 15) donde adjuntó e indicó lo siguiente:   * 1 Certificado de autocontrol declarado a traves de Sistema de RECT correpondiente al monitoreo de todos los parametros contemplados en la Tabla N° 1 del D.S N° 46/2002, el cual fue realizado el 25/10/2018 último mes antes de la entrada en operación del Sistema, acompañado en el reporte de avance N° 10. Donde se observa superacion de los valores límites de la Tabla 1 D.S 46/2002, para los parámetros de Aceites y Grasas y Nitrógeno Total Kjeldahl, en monitoreo realizado el 11/10/2018. |
| 12 | | Reportar con frecuencia habitual  los parámetros señalados en la Res. Ex. SISS N° 1989/2012 durante la vigencia del Programa de  Cumplimiento aun habiendo  entrado en operación el proyecto  Sistema de Tratamiento de Riles.  En caso de no existir descargas  reportar “no descarga”.  Forma de cumplimiento:  Realizar reporte de monitoreo o de  “no descarga” con la frecuencia  habitual conforme a lo establecido  en el D.S. N° 46/2002 y la Res. Ex.  SISS N° 1989/2012. | | Por ejecutar | | Se realizará un reporte a la SMA al primer mes de operación del  nuevo sistema de tratamiento  de riles, y otro al segundo mes. | 100% de los monitoreos ejecutados y reportados, mediante el sistema RETC. | | Reporte de avance:  Certificados y reportes de autocontrol respectivos, declarados mediante el  sistema RETC, en forma mensual.  Reporte Final:  Certificados y reportes de autocontrol respectivos, declarados mediante el  sistema RETC. | El Titular hizo entrega de los reportes avance, donde adjuntó lo siguiente:   * Avances N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 adjuntó certificados y reportes de autocontrol respectivos, declarados mediante el sistema RETC, en forma mensual, correspondientes al periodo de diciembre 2017 a octubre de 2018   **Es importante destacar que con fecha 10-11-2018, la planta de tratamiento de RILes inicio operación.**  Una vez que dio inicio a la operación de la Planta el titular reportó a través de avance N° 11 y 12, los certificados de autocontrol periodo noviembre y diciembre 2018, notificando “No Descarga” mediante el sistema RETC, el titular indicó que, *“Como consecuencia de la puesta en operación del sistema de tratamiento de RILes denominado AMPRA, aprobado por la RCA N° 216/2012, estos ya no son infiltrados”.*  El titular entregó Reporte Final (anexo 14) donde adjuntó e indicó lo siguiente:   * Acompañó set de certificados de autocontrol declarados mediante el Sistema RECT que consolida los dos certificados de “no descarga” emitidos con posterioridad a la entrada en operación del Sistema de Tratamiento de RILes. |
| 13 | | Capacitar al personal de Agrícola  Vizcaya, vinculado al sistema de  control de riles, sobre el control de  superación de parámetros y  acciones asociadas, con el objeto  que se ejecuten de manera correcta  todas las acciones establecidas en  el Programa de Autocontrol,  conforme a lo establecido en el  D.S. 46/2002 y en la Res. Ex. SISS  N° 1989/2012.  Forma de cumplimiento:  Se realizará una charla de  capacitación al personal de  Agrícola Vizcaya vinculado al  sistema de control de riles, sobre el Programa de Monitoreo y sobre el control de superación de  parámetros y acciones asociadas.  Asimismo, en la charla se expondrá respecto a los alcances del proceso sancionatorio iniciado por la SMA en contra de la agrícola, revisando los cargos formulados, los errores cometidos por la empresa, las eventuales sanciones a que se arriesgan y las acciones comprometidas en PDC. | | Por ejecutar | | 2 meses a contar de la notificación de la aprobación  del programa. | 100% del personal de Agrícola Vizcaya SpA vinculado al sistema de control de riles capacitado en el 100% de lo comprometido. | | Reporte de avance:  1) Listado de asistencia de  capacitación.  2) Copia de las  presentaciones realizadas en formato pdf y pptx.  3) Fotografías tomadas durante la capacitación.  (Reporte de avance N° 2)  Reporte final:  1) Listado de asistencia de capacitación.  2) Copia de las presentaciones realizadas  en formato pdf y pptx.  3) Fotografías tomadas durante la capacitación. | El Titular hizo entrega del avance N° 2 (anexo 4), donde adjuntó lo siguiente;   * Acta de capacitación y listado de asistencia realizada el 16 de febrero de 2018, donde participación los siguientes funcionarios de Agrícola Vizcaya; Mikel Urquiza y Begoña Urquiza, como encargados de efectuar reportes en RETC. * Copias de la presentación de capacitaciones realizada en formato pdf y pptx, en las cuales se expusieron los siguientes temas: D.S N° 46/02, definiciones relevantes, consideraciones generales, frecuencia de monitoreo, muestreos, Res Ex N° 1989/05 de la SISS, forma de realizar el reporte en el sistema de Reporte RETC, Proceso Sancionatorio SMA Res. Ex N° 1 ROL F-040-2017, medidas comprometidas, plazos de ejecución y reporte medidas comprometidas. * 2 fotografías tomadas durante la capacitación, con fecha 16 de febrero de 2018, tomadas en oficina de Agrícola Vizcaya, Fundo San José de Chanqueahue s/n, comuna de Rengo.   Adicionalmente, el titular entregó Reporte Final (anexo 15) donde adjuntó e indicó lo siguiente:   * Acta capacitación y listado de asistencia, fecha 16 de febrero de 2018. * Copia de la presentación de capacitaciones realizada en formato pdf y pptx. * fotografías tomadas durante la capacitación, con fecha 16 de febrero de 2018.   Además, el titular indicó que,” Esta *documentación corresponde a las capacitaciones comprometidas en las acciones N° 3, 13 y 18, y fue acompañada previamente en el Reporte de Avance N° 2”* |
| **Acciones Alternativas** | | | | | | | | | | |
| 14 | | Mejoramiento definitivo de sistema de recolección de sangre en línea post desangre. Esta acción tiene como objetivo lograr una mayor captación de sangre, y así reducir los niveles Nitrógeno Kjeldahl en las descargas residuales infiltradas.  Forma de cumplimiento:  Instalación de canaletas definitivas en línea post-desangre. | | Por ejecutar | | 30 días corridos  a contar del  aviso del  contratista sobre  retraso en la  implementación  del sistema de  tratamiento de  riles. | 100% de canaletas  definitivas instaladas en  línea post- desangre. | | Reporte Final;  Facturas y /o boletas de canaletas  Fotografías georreferenciadas (con  GPS) y fechadas | El titular entregó Reporte Final (anexo 15) donde adjuntó lo siguiente:   * Factura electrónica N° 1717 de fecha 10 de julio de 2018 emitida por la Metalmecánica Varesa Compañía Limitada, por el producto canaleta de sangre planta faenadora, por el valor de $833.000. * Fotografía canaleta de línea post desangre, georreferenciada de fecha 11 de julio de 2018.   El titular cumple con el plazo estipulado en el PDC. |
| 15 | | Capacitar a funcionario faltante tras ausencia laboral vinculado al  sistema de control de riles, sobre el control de superación de  parámetros y acciones asociadas,  con el objeto que se ejecuten de  manera correcta todas las acciones establecidas en el Programa de Autocontrol, conforme a lo establecido en el D.S. 46/2002 y en la Res. Ex. SISS N° 1989/2012.  Forma de cumplimiento:  Se realizará charla en nueva fecha  que tratará sobre el Programa de  Monitoreo establecido en la Res.  Ex. SISS N° 1989/2012, y sobre el  control de superación de  parámetros y acciones asociadas.  Asimismo, en la charla se expondrá  respecto a los alcances del proceso sancionatorio iniciado por la SMA en contra de la agrícola, revisando los cargos formulados, los errores cometidos por la empresa, las eventuales sanciones a que se arriesgan y las acciones comprometidas en el programa de cumplimiento. | | Por ejecutar | | 10 días  siguientes a la  reincorporación  del trabajador a  sus funciones | 100% del personal de  Agrícola Vizcaya SpA  vinculado al sistema de  control de riles  capacitado en todo aquello comprometido | | Reporte Final  1) Listado de asistencia de capacitación.  2) Copia de las presentaciones realizadas  en formato pdf y pptx.  3) Fotografías tomadas durante la capacitación. | El Titular no reportó ausencia laboral de funcionarios a la capacitación abordada en la Acción N° 13, por lo que, esta acción N°15 no aplica. |

|  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Identificador del Hecho** | | Hecho N° 3 | | | | | |
| **Descripción de los hechos, actos y omisiones que constituyen la infracción:** El establecimiento industrial no reportó información asociada a los remuestreos requeridos durante los meses de septiembre y noviembre de 2014; y enero, marzo y diciembre de 2016. | | | | | | | |
| **Normativa pertinente:**   * \* D.S 46/2002 MINSEGPRES, Norma de Emisiones de Residuos Líquidos a Aguas Subterráneas. Artículo 24 * \* Resolución Exenta 1898/2012 Que Establece Programa de Monitoreo de la calidad del Efluente Generado por Agrícola Vizcaya Ltda. Resuelvo 8. | | | | | | | |
| **Descripción de los efectos negativos producidos por la infracción:** La falta de información genera vacíos que limitan la capacidad de predicción de la significancia de los efectos que pueda tener una actividad, y la consecuente propuesta de medidas correctivas en caso que sea necesario, haciendo presumir que las medidas no se han aplicado o han sido inefectivas, hasta que la empresa demuestre lo contrario. No se constatan efectos negativos en el medio ambiente ni en la salud de la población. (Ver Anexo 6.1). | | | | | | | |
| **N°** | **Acción** | | **Tipo de Acción** | **Plazo de ejecución** | **Indicador de cumplimiento** | **Medios de verificación** | **Resultados de la Fiscalización** |
| 16 | Informar reporte de remuestreo  correspondiente al mes de  noviembre de 2014; y enero, marzo  y diciembre de 2016.  Forma de implementación:  Se reportó informe de autocontrol  correspondiente al mes de  noviembre de 2014; y enero, marzo  y diciembre de 2016 al sistema  SACEI. | | Ejecutada | Acción ejecutada con  fecha 8 de septiembre de  2017, fecha en la que se  acompañaron los informes al  Programa de Cumplimiento. | Reporte de remuestreo correspondiente al  mes de noviembre de 2014; y enero,  marzo y diciembre de 2016. | Reporte inicial:  En Anexo 6 se acompañan los Certificados de remuestreo de la Superintendencia de  Servicios Sanitarios correspondientes al mes de noviembre de 2014; y enero, marzo de 2016. En Anexo 8 certificado de  remuestreo de diciembre 2016. | El Titular hizo entrega del reporte inicial (Anexo 2), donde adjuntó lo siguiente;   * En anexo 4 del reporte inicial, hace entrega de remuestreo de la Superintendencia de Servicios Sanitarios correspondientes al mes de noviembre de 2014; y enero, marzo de 2016. En Anexo 8 certificado de remuestreo de diciembre 2016. |
| 17 | Elaborar protocolo o procedimiento  de control interno que recoja las  obligaciones, plazos y acciones  para ejecutar correctamente el  remuestreo, conforme a lo  establecido en el D.S. N° 46/2002 y  la Res. Ex. SISS N° 1989/2012.  Forma de implementación:  Elaboración de protocolo o procedi- miento de control interno que junto con recoger obligación de remuestreo, considerará los responsables, sus responsabilidades, el cual será  implementado por el personal en cargado en residuos industriales  líquidos. | | Por ejecutar | 1 mes a partir  de la  notificación de  la aprobación  del Programa  de  Cumplimiento. | Documento “Protocolo de Control  Interno” elaborado e implementado en un  100% por Agrícola Vizcaya. | Reporte Final:  Protocolo de Control Interno, firmado por la jefatura correspondiente. | El titular entregó Reporte Final (anexo 15) donde adjuntó lo siguiente:   * Protocolo de Control Interno, fecha 10 de enero de 2018, firmado por la jefatura correspondiente, cumpliendo con el plazo estipulado en el PdC. El cual incluyó, la descripción de las obligaciones, plazo y acciones a desarrollar para dar cumplimiento al D.S N° 46/2002 y la Resolución Exenta SISS N° 1989/2012, que fijó el Programa de Monitoreo de efluente generando por la planta de Agrícola Vizcaya, ubicada en fundo San José de Chanqueahue, comuna de Rengo, identificando los cargos y/o funcionarios responsables al interior de la estructura organizacional para la gestión de las actividades que procedan. Cumpliendo el plazo estipulado en el PdC. |
| 18 | Capacitar al personal de Agrícola  Vizcaya, vinculado al sistema de  control de riles, sobre el control de  superación de parámetros y  acciones asociadas, con el objeto se ejecuten de manera correcta  todas las acciones establecidas en  el Programa de Autocontrol,  conforme a lo establecido en el  D.S. 46/2002 y en la Res. Ex. SISS  N° 1989/2012.  Forma de implementación:  Se realizará charla capacitación al personal de Agrícola Vizcaya vinculado al sistema de control de riles, sobre remuestreo y su reporte establecido en la Res. Ex. SISS N° 1989/2012.  Asimismo, en charla se expondrá  respecto a los alcances del proceso sancionatorio iniciado por la SMA en contra de la agrícola, revisando los cargos formulados, los errores  cometidos por la empresa, las  eventuales sanciones a que se  arriesgan y las acciones  comprometidas en el PDC. | | Por ejecutar | 2 meses a  contar de la  notificación de  la aprobación  del PDC. | 100% del personal de Agrícola Vizcaya  SpA vinculado al sistema de control de  riles, capacitado en el 100 % de lo  comprometido. | Reporte de avance:  1) Listado de asistencia de  capacitación.  2) Copia de las  presentaciones realizadas en formato pdf y pptx.  3) Fotografías tomadas durante la capacitación.  (Reporte de avance N° 2)  Reporte final:  1) Listado de asistencia de capacitación.  2) Copia de las presentaciones realizadas  en formato pdf y pptx.  3) Fotografías tomadas durante la capacitación. | El Titular hizo entrega el avance N° 2 (anexo 4), donde adjuntó lo siguiente;   * Acta de capacitación y listado de asistencia realizada el 16 de febrero de 2018, donde participación los siguientes funcionarios de Agrícola Vizcaya; Mikel Urquiza y Begoña Urquiza, como encargados de efectuar reportes en RETC. * Copias de la presentación de capacitaciones realizada en formato pdf y pptx, en las cuales se expusieron los siguientes temas: D.S N° 46/02, definiciones relevantes, consideraciones generales, frecuencia de monitoreo, muestreos, Res Ex N° 1989/05 de la SISS, forma de realizar el reporte en el sistema de Reporte RETC, Proceso Sancionatorio SMA Res. Ex N° 1 ROL F-040-2017, medidas comprometidas, plazos de ejecución y reporte medidas comprometidas. * 2 fotografías tomadas durante la capacitación, con fecha 16 de febrero de 2018, tomadas en oficina de Agrícola Vizcaya, Fundo San José de Chanqueahue s/n, comuna de Rengo.   Adicionalmente, el titular entregó Reporte Final (anexo 15) donde adjuntó e indicó lo siguiente:   * Acta capacitación y listado de asistencia, fecha 16 de febrero de 2018. * Copia de la presentación de capacitaciones realizada en formato pdf y pptx. * fotografías tomadas durante la capacitación, con fecha 16 de febrero de 2018.   Además, el titular indicó que,” Esta *documentación corresponde a las capacitaciones comprometidas en las acciones N° 3, 13 y 18, y fue acompañada previamente en el Reporte de Avance N° 2”* |
| 19 | Capacitar a funcionario faltante tras ausencia laboral vinculado al  sistema de control de riles, sobre el control de superación de  parámetros y acciones asociadas,  con el objeto que se ejecuten de  manera correcta todas las acciones establecidas en el Programa de Autocontrol, conforme a lo establecido en el D.S. 46/2002 y en la Res. Ex. SISS N° 1989/2012.  Forma de cumplimiento:  Se realizará charla en nueva fecha  que tratará sobre el Programa de  Monitoreo establecido en la Res.  Ex. SISS N° 1989/2012, y sobre el  control de superación de  parámetros y acciones asociadas.  Asimismo, en la charla se expondrá  respecto a los alcances del proceso sancionatorio iniciado por la SMA en contra de la agrícola, revisando los cargos formulados, los errores cometidos por la empresa, las eventuales sanciones a que se arriesgan y las acciones comprometidas en el programa de cumplimiento. | | Por ejecutar | 10 días  siguientes a la  reincorporación  del trabajador a  sus funciones | 100% del personal de  Agrícola Vizcaya SpA  vinculado al sistema de  control de riles  capacitado en todo aquello comprometido | Reporte Final  1) Listado de asistencia de capacitación.  2) Copia de las presentaciones realizadas  en formato pdf y pptx.  3) Fotografías tomadas durante la capacitación. | El Titular no reportó ausencia laboral de funcionarios a la capacitación abordada en la Acción N° 13, por lo que, esta acción N°19 no aplica. |

# CONCLUSIONES

La Actividad de Fiscalización Ambiental realizada, consideró la verificación de las acciones N°1, N° 2, N° 3, N° 4, N° 5, N° 6, N° 7, N°8, N° 9, N°10, N°11, N°12, N°13, N°14, N°15, N°16, N°17, N°18 y N°19; asociadas al Programa de Cumplimiento aprobado a través de la RES. EX. N° 5/ROL F-040-2017, con fecha 11 de diciembre de 2017, de esta Superintendencia.

Del total de acciones verificadas, se identificó el siguiente hallazgo:

| **N°** | **Acción** | **Tipo de acción** | **Descripción Hallazgo** |
| --- | --- | --- | --- |
| 10 | Aumentar la frecuencia de monitoreo de los parámetros señalados en la Res. Ex. SISS N°  1989/2012, a una frecuencia bimensual (2 veces al mes) durante  5 meses. | Por ejecutar | Avance N°4 (anexo 6):   * Se supera el valor límite de la Tabla 1 del D.S 46/2002, para el parámetro aceites y grasas, en los dos monitoreos quincenales realizados en abril de 2018.   Avance N°5 (anexo 7):   * Se supera el valor límite de la Tabla 1 del D.S 46/2002, para el parámetro de Aceites y Grasas, monitoreo realizado el 17/05/2018   Avance N°6 (anexo 8):   * Se supera el valor límite de la Tabla 1 del D.S 46/2002, para el parámetro de Aceites y Grasas, monitoreo realizado el 29/06/2018.   Avance N°7 (anexo 9):   * Se supera el valor límite de la Tabla 1 del D.S 46/2002, para el parámetro de Aceites y Grasas, en los dos monitoreos quincenales realizados en julio 2018.   Avance N°8 (anexo 10):   * Se supera el valor límite de la Tabla 1 del D.S 46/2002, para el parámetro de Aceites y Grasas, en los dos monitoreos realizados en agosto 2018.   Avance N°9 (anexo 11):   * Se supera los valores límites de la Tabla 1 D.S 46/2002, para el parámetro de Aceites y Grasas y Nitrógeno Total Kjeldahl en monitoreo realizado el 27/09/2018 y Aceites y Grasas para el monitoreo realizado el 13/09/2018.   Avance N°10 (anexo 12):   * Se supera los valores límites de la Tabla 1 D.S 46/2002, para el parámetro de Aceites y Grasas y Nitrógeno Total Kjeldahl, en monitoreo realizado el 11/10/2018. |

# ANEXOS

|  |  |
| --- | --- |
| **N° Anexo** | **Nombre Anexo** |
| 1 | RES. EX. N° 5/ROL F-040-2017, con fecha 11 de diciembre de 2017, Aprueba Programa de Cumplimiento con correcciones y Suspende procedimiento Administrativo en contra de Agrícola Vizcaya SPA., y Programa de Cumplimiento Corregido y refundido Agrícola Vizcaya SPA. |
| 2 | Reporte Inicial, fecha 05 de enero de 2018 |
| 3 | Reporte avance N°1, fecha 27 de febrero de 2018. |
| 4 | Reporte avance N°2, fecha 27 de marzo de 2018. |
| 5 | Reporte avance N°3, fecha 27 de abril de 2018. |
| 6 | Reporte avance N°4, fecha 27 de mayo de 2018. |
| 7 | Reporte avance N°5, fecha 27 de junio de 2018. |
| 8 | Reporte avance N°6, fecha 27 de julio de 2018. |
| 9 | Reporte avance N°7, fecha 27 de agosto de 2018. |
| 10 | Reporte avance N°8, fecha 27 de septiembre de 2018. |
| 11 | Reporte avance N°9, fecha 26 de octubre de 2018. |
| 12 | Reporte avance N°10, fecha 27 de noviembre de 2018. |
| 13 | Reporte avance N°11, fecha 27 de diciembre de 2018. |
| 14 | Reporte avance N°12, fecha 25 de enero de 2019. |
| 15 | Reporte Final, fecha 31 de enero de 2019. |
| 16 | Carta Informa Retraso implementación Sistema Tratamiento de RILes, fecha 15 de junio de 2018 |